



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8884

15/02/2017

20149

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, establece en su Disposición Final única, “Entrada en vigor y periodo de vigencia”, que tendrá vigencia durante el año 2016, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2017, con excepción de las restricciones por fechas concretas.

De conformidad con lo anterior, los días 19 y 20 de enero de 2017 estaba en vigor la Resolución anteriormente citada, donde ya se contemplaba un apartado sobre las medidas de regulación en circunstancias excepcionales por fenómenos meteorológicos adversos.

Madrid, 25 de mayo de 2017